# AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA)

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

## 1. Introducción

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2022, se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación de la obra "URBANIZACIÓN DE PARCELA ESPACIO LIBRE N°5 LOCALIZADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MAJADAS SECTOR SI-1", del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/20201 (Plan Contigo) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, motivada por la insuficiencia de medios materiales.

## 2. Descripción de la situación actual.

#### a. Situación en la institución.

Dado la falta de urbanización de parte del polígono industrial "Las Majadas" se hace necesaria la misma ya que no se encuentra ni vallada ni urbanizada. Además, el terreno de la parcela, cuenta con bastante vegetación asilvestrada junto con los problemas de salubridad que conlleva esta situación.

## 3. Objeto del contrato

El objeto del contrato será la realización de las Obras consistentes en "URBANIZACIÓN DE PARCELA ESPACIO LIBRE N°5 LOCALIZADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MAJADAS SECTOR SI-", del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/20201 (Plan Contigo) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, aprobado por el Ayuntamiento de Martín de la Jara.

## 4. Análisis Técnico

#### a. Consideraciones técnicas y requerimientos

En cuanto a lo que a obras de urbanización se refiere, se propone el cerramiento y delimitación de la parcela, la pavimentación, la plantación de arbolado en su perímetro y la implantación de los servicios abastecimiento de aguas y alumbrado público. Estas actuaciones serán las necesarias para dar respuesta al objeto del presente proyecto en la zona de actuación, teniendo en cuenta tanto al enclave de la misma, como a las necesidades derivadas de su uso.

La parcela no se encuentra delimitada físicamente, por lo que se plantea el cerramiento de la misma mediante un muro perimetral sobre el que se instalará una cerrajería metálica. Junto a este cerramiento se proyecta una banda en todo el perímetro con vegetación.



#### 5. Análisis Económico

#### a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 115.275,94 euros (IVA excluido).

## b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Esta inversión supone un cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### 6. Análisis del Procedimiento

## a. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al ser su valor estimado inferior a dos millones de euros y no haber ningun criterio evaluable mediante juicio de valor.

#### b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Al incluirse su objeto en los trabajos comprendidos en el apartado 45.31 del Anexo I de dicha Ley.

## c. Análisis de ejecución por lotes

A los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

#### d. Duración

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo

## 7. Conclusiones

Por salubridad y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local artículo 2 a) se hace necesaria la Urbanización de la vía pública anteriormente descrita.

En Martín de la Jara, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde



Fdo: Manuel Sánchez Aroca.-

